

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**PRIMERA COMISION, 1366a.
SESION**

Miércoles 27 de octubre de 1965,
a las 15.15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares (continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	79

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (*continuación*) (A/5976; A/5986-DC/227; A/C.1/L.337, A/C.1/L.338)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. FARAH (Somalia) dice que, a menos que las Naciones Unidas consigan impedir la aparición de nuevas Potencias nucleares, hay pocas esperanzas de éxito en la empresa más grande de conseguir el desarme completo.

2. Los debates sobre un tratado de no proliferación de las armas nucleares han revelado varios importantes principios con los que la delegación de Somalia está plenamente de acuerdo. En primer lugar, las Potencias nucleares han de convenir en no transferir armas nucleares a otras naciones; a este respecto, el orador desea expresar la preocupación de su delegación por la posibilidad que existe de que Potencias no nucleares obtengan armas nucleares por conducto de alianzas militares tales como la OTAN y la Organización del Tratado de Varsovia. Las sospechas a que da lugar esta situación constituyen un serio obstáculo a todo acuerdo de no proliferación, y deben disiparse mediante una franca discusión y mediante el intercambio de seguridades incondicionales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

3. En segundo lugar, las Potencias no nucleares han de convenir en no adquirir ni fabricar armas nucleares. La adquisición de estas armas por países rivales no sólo aumentaría la tirantez, ya considerable, que existe en muchas regiones del mundo, sino que crearía también el peligro de que un conflicto nuclear en pequeña escala se extendiera hasta alcanzar las proporciones de un conflicto mundial con participación de las principales Potencias nucleares. Las declaraciones unilaterales de no adquisición de armas nucleares, fundadas en las ideas sugeridas en el proyecto de Italia^{1/} pueden resultar útiles, al dar pruebas de la buena voluntad de los Estados no nucleares, y pueden

servir para contener el peligro de proliferación hasta que pueda concertarse un tratado obligatorio. El orador acoge con beneplácito el reciente anuncio hecho por el Primer Ministro de la India de que, aunque ese país tiene capacidad para producir armas nucleares, el Gobierno de la India no tiene intención de entrar en la carrera de armamentos nucleares; el orador espera que sigan ese ejemplo otros Estados no nucleares. Somalia, como miembro de la Organización de la Unidad Africana, participa en los actuales esfuerzos para hacer de Africa una zona libre de armas nucleares y ve con agrado los esfuerzos similares de los países latinoamericanos.

4. El tercer principio, que se desprende del segundo, es que las Naciones Unidas deben garantizar la seguridad de los Estados que han renunciado al uso de armas nucleares. Ciertamente es que los poderes de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz están aún en una etapa de formación, pero de todas formas es aconsejable que esas garantías cuenten con el respaldo de una organización imparcial.

5. La delegación de Somalia apoya la sugerencia formulada en el memorando conjunto sobre la no proliferación presentado por los ocho miembros no alineados de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones^{2/} de que no se considere al tratado de no proliferación como un fin en sí mismo, sino como un paso hacia el desarme general y completo, y que el tratado vaya seguido de medidas tangibles para detener la carrera de armas nucleares. Es importante que los Estados no nucleares tengan confianza en las intenciones de las grandes Potencias de desempeñar sus papeles en la consecución de la paz mundial: la ampliación del tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares a los ensayos subterráneos sería una medida práctica que crearía un ambiente de confianza. La cooperación internacional en materia de detección sísmica sugerida por los ocho países no alineados en su memorando conjunto sobre un tratado de prohibición total de los ensayos^{3/} haría más fácil poner fin a todos los ensayos con armas nucleares.

6. Aunque el camino hacia la solución definitiva del problema del desarme nuclear será largo y difícil, se han superado tres etapas importantes. En primer lugar, todas las naciones, grandes y pequeñas, reconocen la futilidad y el peligro de la carrera de armamentos; en segundo término, la Unión Soviética y los Estados Unidos han hecho una declaración conjunta de principios convenidos para las negociaciones de desarme^{4/}, que ha sido apoyada por las Naciones

^{2/} Ibid., sección E.

^{3/} Ibid., sección F.

^{4/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General Decimosexto período de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento A/4879.

^{1/} Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección D.

Unidas (resolución 1722 (XVI) de la Asamblea General) en tercer lugar, se firmó en Moscú, en 1963, el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, y se está trabajando para hacerlo extensivo a todos los medios. La cuarta etapa debe ser un tratado para poner fin a la proliferación de las armas nucleares, y el orador espera que las actuales deliberaciones de la Asamblea General den como resultado un plan ejecutable y generalmente aceptable para concertar ese tratado; de no conseguirse ese objetivo, la Asamblea podría al menos dar al Comité de Dieciocho Naciones una buena base para ulteriores debates.

7. Aún quedan por resolver los principales problemas del desarme general y completo: la creación de un mecanismo de inspección y de una fuerza de las Naciones Unidas para dar estabilidad a un mundo desarmado. Somalia se une a otros países para apoyar la propuesta de convocar una conferencia mundial de desarme, que podría ser de alguna utilidad en esa tarea. Sin embargo, tal conferencia carecería de sentido a menos que estuviesen representadas todas las Potencias nucleares; no puede haber desarme completo mientras se excluya a la República Popular de China.

8. El Sr. QUAO (Ghana) dice que gran número de países, tanto nucleares como no nucleares, han reconocido que es urgente concertar un acuerdo internacional por el que se ponga fin a la difusión de las armas nucleares. La solución de ese problema y de otras cuestiones de desarme depende en gran parte de que los Miembros de las Naciones Unidas quieran y puedan emprender largas y arduas negociaciones. Es un alentador indicio el que se esté enfocando con criterio realista el problema de la no proliferación; en general se reconoce que un tratado de no proliferación, si bien constituiría decididamente una medida positiva, no traería ninguna solución definitiva y debería ir seguido de un acuerdo para la total destrucción de todas las armas nucleares.

9. Los Estados nucleares, más que los no nucleares, son responsables del creciente peligro que amenaza al mundo. Como ha propuesto repetidamente la Unión Soviética, cada Potencia nuclear debe comprometerse a no ser la primera en utilizar las armas nucleares. Ciertamente es que varios países no nucleares están experimentando la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, pero el riesgo de que los conocimientos que adquieran se destinen a fines militares se ve disminuido por ciertos factores. El primero es la intención declarada por ciertas Potencias con capacidad nuclear, tales como el Canadá y la India, de no fabricar armas nucleares. En segundo lugar, el enorme gasto que implica la fabricación de armas nucleares indudablemente disuadiría a muchos países en desarrollo cuya principal preocupación es el desarrollo económico. El tercer factor consiste en los procedimientos de inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica, los cuales, mejorados y aplicados en forma más efectiva, disminuirían el peligro de que algunos Estados no nucleares produjeran armas nucleares sin la ayuda de los países nucleares. Las otras posibles causas de la proliferación de las armas nucleares son el traspaso de tales armas a los Estados no nucleares

y su utilización por fuerzas aliadas o unificadas aun sin traspaso alguno. Ahí estriba el verdadero peligro.

10. La delegación de Ghana cree que todo acuerdo internacional de no proliferación debe ser completo y no tener escapatorias. Desde ese punto de vista ha estudiado los proyectos de tratado presentados por los Estados Unidos^{5/} y la Unión Soviética (A/5976); los dos textos muestran una alentadora similitud de propósitos y frecuentemente de redacción. La principal diferencia se encuentra en el artículo primero de los dos proyectos, relacionado con el proyectado compromiso de no transferir armas nucleares, que refleja una divergencia básica de posiciones con respecto al papel de terceros Estados en la coparticipación de la responsabilidad nuclear. Ghana ha expresado frecuentemente sus temores sobre la creación de una fuerza nuclear multilateral atlántica, que no contribuiría a impedir la difusión de las armas nucleares y podría constituir un obstáculo para un acuerdo sobre el desarme general y completo. Además, como ha declarado la Unión Soviética, "aumentaría la presión imperialista y neocolonialista sobre los pueblos que luchan por su liberación y su independencia" (A/5976, párr. 5).

11. Ghana está alarmada por la perspectiva de que Portugal, que se ha lanzado a una despiadada guerra colonial en África con ayuda de sus aliados de la OTAN, vaya a tener acceso a las armas nucleares por la creación de una fuerza multilateral de la OTAN. No hay ninguna garantía de que no se repetirán aventuras internacionales tales como la llamada misión de misericordia de Stanleyville para apoyar los intereses imperialistas de un aliado de la OTAN en África o en cualquier otra parte.

12. Todos los esfuerzos para lograr un acuerdo fracasarán si no hay espíritu de transacción y voluntad para negociar en un ambiente de confianza y de comprensión mutuas. Como ha observado Joseph C. Harsch en su columna en *The Christian Science Monitor* de 22 de octubre de 1965, el deseo de los Estados Unidos de crear una fuerza nuclear de la alianza es incompatible con su propósito de llegar a un acuerdo con Moscú sobre la no proliferación de las armas nucleares.

13. La delegación de Ghana observa con satisfacción que en el artículo III del proyecto de tratado de los Estados Unidos se prevé la cooperación de las partes para la aplicación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica o de otras salvaguardias internacionales equivalentes en todas sus actividades nucleares con fines pacíficos. El orador espera que se incluyan tales disposiciones en cualquier instrumento definitivo que se redacte.

14. El Comité de Dieciocho Naciones debe estudiar objetivamente ambos proyectos de tratado a fin de llegar a un acuerdo aceptable para toda la comunidad internacional. Con el mismo espíritu, todas las Potencias que negocien deberán considerar seriamente las trascendentales propuestas hechas en fecha reciente por los Estados Unidos, particularmente la propuesta de interrumpir la producción de materiales fisibles aptos para utilizaciones bélicas y de destinar

^{5/} *Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección A.*

las existencias de esos materiales a fines pacíficos. Hay un nuevo elemento prometedor en la propuesta de extraer materiales fisibles de las armas existentes y de destruir estas armas. Un tratado de no proliferación no debe llevar a una situación en que las Potencias nucleares aumenten sus reservas en tanto que el resto del mundo se vea sometido a perpetuo vasallaje. Si el acuerdo no es totalmente efectivo, defraudará las esperanzas de la humanidad y será un escarnio de los propósitos de las Naciones Unidas.

15. Aunque el proyecto de declaración unilateral de no adquisición de armas nucleares presentado por Italia no está destinado a subsistir a un tratado de no proliferación, puede desviar la atención del problema principal; además, si es necesaria alguna declaración de buena fe, ésta debe provenir de las Potencias nucleares. Los Estados no nucleares demostraron ampliamente, al apoyar el tratado de 1963, por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares, su buena fe y su ferviente deseo de detener la carrera de armas nucleares. Además, en la Declaración adoptada en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países no alineados en octubre de 1964 en El Cairo, se subrayaba el grave peligro de la difusión de las armas nucleares. Los países no nucleares de Africa y de América Latina también han venido trabajando en la propuesta de declarar a sus regiones zonas desnuclearizadas. La existencia de bases militares extranjeras, a la que Ghana siempre se ha opuesto, hace difícil que ciertas Potencias interesadas consideren esa cuestión con objetividad. La actitud de algunos Estados se refleja en los tres principios que enunció el representante del Canadá en la declaración que hizo en la Comisión el 19 de octubre (1356a. sesión) según los cuales habría que recabar el consentimiento de Sudáfrica y de Portugal para declarar a Africa zona desnuclearizada. La cuestión no debe convertirse en un problema de la guerra fría o del juego de la política de las grandes Potencias; el deseo de una región de aislarse de la amenaza nuclear debe ser respetado por todas las Potencias nucleares.

16. La propuesta de que las Potencias nucleares garanticen la defensa de los países no nucleares contra la extorsión nuclear está llena de dificultades, especialmente para países como Ghana que siguen una política de no alineación y de neutralidad positiva. Tal arreglo tendería a perpetuar la infortunada visión del mundo en Oriente y Occidente; el orador se pregunta si la garantía no debería ser acordada colectivamente por todas las Potencias nucleares, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Muchos países no alineados no querrán verse arrastrados dentro de las órbitas de los bloques militares rivales. Las Potencias nucleares deben garantizar la seguridad del mundo conviniendo en renunciar al uso de las armas nucleares en tanto se llega a un acuerdo completo de desarme con salvaguardias y controles internacionales.

17. Todo tratado de no proliferación que no obligue a todas las Potencias nucleares será, cuando menos, decepcionante y engañoso. Por lo tanto, debe hacerse todo lo posible para lograr la cooperación y la participación de las cinco Potencias nucleares en las

negociaciones y en la aplicación de ese tratado. Ghana ha apoyado siempre la idea de ampliar el foro de las negociaciones de desarme, de modo que toda decisión que se adopte reciba el más completo apoyo de todos aquellos cuya cooperación les dará significado y eficacia.

18. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América) quiere, ante todo, atender la petición del representante de Libia (1356a. sesión) de que se le hagan algunas aclaraciones sobre el párrafo 1 del artículo VI del proyecto de tratado de los Estados Unidos, que se refiere a la denuncia del tratado. La delegación de los Estados Unidos comparte totalmente la opinión expresada por el representante de la República Árabe Unida (1359a. sesión) en el sentido de que un acuerdo sobre la no proliferación debe ser un compromiso internacional permanente de poner fin con carácter definitivo a la proliferación de las armas nucleares; no obstante, el orador reconoce que los gobiernos deben reservarse el derecho de evaluar un compromiso de tal naturaleza teniendo en cuenta circunstancias que pueden afectar de modo vital a su adhesión al tratado; por ejemplo, la medida en que las otras partes lo observen. Por la misma razón, en el tratado de Moscú sobre la prohibición de los ensayos nucleares se incluyó también una cláusula de denuncia. La que proponen ahora los Estados Unidos en el proyecto de tratado sobre no proliferación se basa en aquella cláusula, pero tiene dos importantes adiciones. La primera, es que cualquier parte que desee denunciar el tratado, en determinadas circunstancias que en él se establecen, tendría que comunicar su intención, con una antelación mínima de tres meses, al Consejo de Seguridad y a todos los Estados signatarios o adheridos. Semejante requisito sería un estímulo más para desistir de cualquier denuncia apresurada o infundada, sin coartar por ello el derecho a la denuncia misma; además, daría la oportunidad de celebrar consultas para impedir la denuncia, y atribuiría un papel específico a las Naciones Unidas, como pidió el representante del Perú (1361a. sesión). En segundo lugar, el párrafo 2 del artículo VI del proyecto de tratado de los Estados Unidos prevé la revisión de dicho tratado al cabo de cierto tiempo, por acuerdo de dos tercios de las partes. La razón por la que se ha incluido esta cláusula ha sido, en parte, la opinión, manifestada por muchos representantes durante las recientes sesiones del Comité de Dieciocho Naciones y de la Comisión de Desarme, de que el tratado debe ir acompañado de medidas que detengan el aumento de las reservas nucleares y hagan que éstas empiecen a disminuir. Esa cláusula de revisión permitiría a las partes, si lo consideraran necesario, evaluar los progresos hechos en la reducción de los arsenales nucleares.

19. Por su parte, los Estados Unidos están dispuestos a aceptar medidas encaminadas a disminuir las reservas nucleares, incluso antes de que se llegue a un acuerdo sobre un tratado de no proliferación y de que se firme éste, aunque debe dársele prioridad especial en Ginebra. La nueva propuesta de los Estados Unidos de destrucción comprobada de armas nucleares debería bastar para disipar las dudas de los que alegaron que la anterior propuesta de los Es-

tados Unidos, todavía en pie, de hacer cesar la producción de materiales fisibles para utilizaciones bélicas y de destinar determinadas cantidades a fines pacíficos, no constituya desarme. Si se acepta la nueva propuesta, los materiales fisibles para usos pacíficos se obtendrían de las propias armas, y estas armas —es decir, sus recipientes y sus mecanismos internos— serían destruidas. El número de armas que se destruiría dependería, en primer lugar, de la cantidad de materiales fisibles que se conviniera que cada parte habría de dedicar a fines pacíficos, y, en segundo lugar, de la magnitud y de la naturaleza de las armas que cada una de las partes ofreciera para su destrucción. Ahora bien, para obtener las cantidades de materiales fisibles que se propone que se destinen a usos pacíficos —por ejemplo, 60.000 kilogramos, los Estados Unidos y 40.000 kilogramos la Unión Soviética— los Estados Unidos al igual que la Unión Soviética, deberían destruir varios millares de armas que incluirían algunas de fusión y de fisión que podrían tener potencias destructivas del orden de los megatones. Ello quiere decir, en resumen, que tal propuesta constituye una importante medida de auténtico desarme. Además, las grandes cantidades de materiales fisibles contenidas en las armas quedarían disponibles para fines pacíficos, con determinadas garantías para impedir que fueran nuevamente destinadas a la fabricación de armas.

20. Otro de los aspectos prometedores de la propuesta es que la comprobación resultaría sencilla, pues en el fondo no requeriría nada más que la observación directa sobre el terreno. Cada país establecería un depósito en su propio territorio y la destrucción de las armas se llevaría a cabo bajo su propia vigilancia. Habría observadores del otro país para ver que las armas eran trasladadas realmente a los depósitos para su destrucción y que se sacaban de ellas las cantidades de materiales de fisión convenidas para su utilización con usos pacíficos. Los Estados Unidos, por su parte, acogerían con agrado la presencia de observadores procedentes de otros países que quisieran presenciar las operaciones. Estas podrían llevarse a cabo de forma tal que no se revelaran las características secretas de las armas a los observadores de ningún país. La delegación de los Estados Unidos describiría muy gustosa con mayor detalle los aspectos técnicos de su propuesta en el Comité de Dieciocho Naciones, a fin de disipar cualquier temor de que las operaciones pudieran servir para el espionaje o para cualquier otra finalidad condenable, o de que pudieran facilitar la proliferación de las armas nucleares al revelar datos sobre las características de las armas. Naturalmente, la propuesta tendría que ir acompañada, si se quiere que constituya una medida útil de desarme, de la cesación comprobada de la producción de materiales fisibles para fines bélicos. La delegación de los Estados Unidos ya hizo una propuesta en ese sentido en el Comité de Dieciocho Naciones, y esbozó un procedimiento viable para comprobar dicha cesación, en el que la intrusión de la inspección se limita a lo más esencial. La nueva propuesta relativa a la destrucción de las armas está directamente relacionada con la no proliferación y podría negociarse rápidamente. La puesta en práctica de la propuesta contribuiría indudablemente a disminuir la tirantez internacional y serviría también

de modelo para futuras medidas encaminadas a reducir los armamentos, tanto clásicos como nucleares.

21. Uno de los aspectos más alentadores de los debates de la Primera Comisión sobre la no proliferación ha sido el creciente apoyo prestado a la adopción de salvaguardias internacionales como parte de cualquier tratado sobre esa materia. La cláusula de salvaguardias es el elemento fundamental del tratado y la carencia de ella constituye uno de los principales defectos del proyecto soviético. Las muchas centrales de energía nuclear que se construirán durante los próximos diez años en todo el mundo producirán de modo inevitable miles de kilogramos de plutonio como subproducto de la generación de energía eléctrica. Si se permite que los Estados dispongan a su arbitrio de tan importantes cantidades de plutonio, ineludiblemente surgirán sospechas de que parte de ellas se destina a la fabricación de armas nucleares.

22. Afortunadamente, el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, tal como fue mejorado y simplificado por la Conferencia General del OIEA en septiembre de 1965, constituye un medio práctico y seguro de demostrar a cualquier interesado que no se utilizan secretamente materiales nucleares para fines militares; ha llegado el momento de aceptar en grandes líneas las salvaguardias del OIEA u otras salvaguardias internacionales equivalentes, para todos los usos civiles de la energía atómica.

23. En cuanto a los países que ya poseen armas nucleares, no se conseguirá que las salvaguardias adquieran todo su valor hasta que los mismos se hayan puesto de acuerdo para interrumpir toda la producción de materiales fisibles destinados a armas, como han propuesto los Estados Unidos. De todas formas, en lo que se refiera a los países que no poseen armas nucleares, la aceptación de las salvaguardias internacionales en todas sus actividades nucleares constituiría un gran paso hacia la restricción de la proliferación de las armas nucleares. Uno de los principales estímulos para la proliferación es la sospecha de que los Estados vecinos intentan fabricar armas nucleares, y si las salvaguardias internacionales pudieran hacer que esas sospechas se disipasen, los incentivos para la proliferación disminuirían claramente. Los Estados Unidos creen que las salvaguardias internacionales deben adoptarse sin esperar siquiera la conclusión de un tratado formal sobre la no proliferación, y han aceptado la línea de conducta de transferir al OIEA, lo más rápidamente posible, la administración de las salvaguardias en los convenios bilaterales sobre energía atómica concertados con otros países. Es de esperar que otros países que suministran materiales atómicos adopten una postura análoga y que todos los Estados inviten al OIEA a que inspeccione sus instalaciones nucleares pacíficas. La experiencia, durante más de un año, con la inspección de un gran sector nuclear de su país por el OIEA ha convencido al Gobierno de los Estados Unidos de que los métodos de tal Organismo no son costosos ni molestos, no ponen en peligro el secreto industrial y no entorpecen en modo alguno las actividades nucleares pacíficas. El orador observa que es alentador que los Estados de América Latina hayan incluido las salvaguardias del OIEA en su proyecto de pro-

puesta para la creación de una zona desnuclearizada en esa parte del globo.

24. En cuanto al problema inmediato de la conclusión de un tratado de no proliferación, que ahora ya es factible, su Gobierno no escatimará ningún esfuerzo para lograr un tratado en el plazo más breve posible. El orador no puede estar de acuerdo con los representantes de Polonia y de la Unión Soviética en que se tenga que adelantar algo, en el actual período de sesiones, al menos en lo que se refiere a los principios básicos de ese tratado, pues no son los principios lo que hace falta, sino traducir esos principios en cláusulas eficaces, mutuamente aceptables y legalmente obligatorias. Todo el mundo reconoce que la proliferación de las armas nucleares pondría en peligro la seguridad de todos los Estados y debe ser proscrita para siempre, y los principios rectores que deberían seguirse al concertar un tratado sobre la no proliferación fueron expuestos claramente en la resolución 1665 (XVI) de la Asamblea General.

25. Hay dificultades para traducir esos principios en disposiciones concretas de un tratado. Ese es el verdadero problema, como lo demuestra muy bien la controversia sobre la cuestión del acceso a las armas nucleares.

26. Contrariamente a lo que ha afirmado una vez más el representante de la Unión Soviética, el proyecto de tratado de los Estados Unidos no permite a ningún país no nuclear adquirir armas nucleares, control nacional sobre dichas armas, el poder mismo de dispararlas, ni tener acceso a la información sobre la fabricación de las armas nucleares. Los Estados Unidos se oponen a la diseminación de las armas nucleares en cualquier forma directa o indirecta. Ninguna de sus propuestas para la defensa nuclear de las naciones de la OTAN permitiría a ningún país no nuclear tener acceso a las armas nucleares o a la información necesaria para fabricarlas; de hecho ello ha estado prohibido por la legislación básica de los Estados Unidos sobre energía atómica desde 1946, algunos países han sido menos precavidos y no han sabido evitar toda acción que pudiera aumentar el número de países que poseen armas nucleares, y de nada sirve criticar ahora las propuestas y la política de los Estados Unidos, que se han opuesto constantemente a toda proliferación. El Gobierno de los Estados Unidos ha hecho saber claramente que no desea excepción alguna y que no intenta adoptar en el seno de la OTAN ninguna clase de medidas que puedan permitir la proliferación de las armas nucleares. Al propio tiempo, el orador desea señalar que no es su país el que ha querido crear y perpetuar una situación inestable insegura e injusta en Europa central, ni quien ha elegido a los países de Europa occidental —especialmente a la República Federal de Alemania— como posibles objetivos para centenares de proyectiles nucleares de alcance intermedio. Eso es lo que distingue estos países de otros y explica por qué tratan de concertar acuerdos eficaces para su defensa común.

27. Cualquier intento de insistir en conseguir un acuerdo en la Primera Comisión sobre los principios o las líneas directrices del tratado no podrá llevar sino a una reiteración de posiciones ya conocidas, y los esfuerzos deben apartarse ahora de las generali-

dades y orientarse hacia negociaciones detalladas en el seno del Comité de Dieciocho Naciones. En consecuencia, la delegación de Estados Unidos ha presentado un proyecto de resolución (A/C.1/L.337) en el que sugiere que ese Comité se reúna de nuevo lo antes posible para dar especial prioridad a los esfuerzos incesantes por llegar a un acuerdo sobre un tratado de no proliferación, y convenir en medidas conexas encaminadas a detener e invertir la carrera de armamentos nucleares. El orador desmiente la acusación soviética de que el Gobierno de los Estados Unidos está tratando simplemente de hacer que el problema pase de la Asamblea General al Comité de Dieciocho Naciones y viceversa. Indudablemente, en las últimas sesiones del Comité de Dieciocho Naciones se hicieron algunos progresos, a raíz de la presentación del proyecto de tratado de los Estados Unidos y de la declaración de posiciones que éste trajo. Los debates de la Primera Comisión han aclarado aún más las opiniones de muchos gobiernos. La presentación del proyecto de tratado soviético ha significado un paso más hacia adelante; pero no es probable que el texto del proyecto de resolución soviético (A/C.1/L.338), en donde se propone para su aprobación por la Primera Comisión el contenido esencial de los párrafos de la parte dispositiva de ese proyecto de tratado, facilite el acuerdo sobre la no proliferación. Un procedimiento más útil y menos parcial sería pedir al Comité de Dieciocho Naciones que encontrara de común acuerdo un método para detener al fin la proliferación de las armas nucleares.

28. El Sr. GEBRE-EGZY (Etiopía) dice que todo el mundo está de acuerdo en la urgente necesidad de concertar un tratado sobre la no proliferación, y en que la tarea principal de la Comisión es ahora determinar la forma de convertir en realidad un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de que conduzca, en el plazo más breve posible, al objetivo del desarme general y completo.

29. El Gobierno de Etiopía ha sostenido siempre que las armas nucleares y termonucleares deber ser totalmente eliminadas de los arsenales bélicos. Si se quiere llegar a un rápido acuerdo sobre un tratado de no proliferación, debe darse a éste la máxima prioridad y separarlo de la cuestión, mucho más compleja, el desarme general; no obstante, tal tratado debe ir seguido inmediatamente o acompañado de la aprobación de un serie de medidas conexas, tales como un acuerdo general de proscripción de los ensayos nucleares y una convención internacional por la que se prohíba el uso de las armas nucleares con fines bélicos.

30. Todo tratado sobre la no proliferación, para que tenga algún sentido y resulte eficaz, debe contener cláusulas positivas en las que se impongan obligaciones no sólo a las Potencias no nucleares sino también a las nucleares. Aunque el representante de la Unión Soviética ha declarado en la 1355a. sesión que no es intención de su Gobierno perpetuar el actual monopolio de las armas nucleares por las Potencias nucleares, la realidad es que tal monopolio constituiría, inevitablemente, una fuente de ansiedad para los Estados no nucleares hasta que las armas nucleares y termonucleares hubieran sido suprimidas por com-

pleto. Tanto el proyecto de tratado de los Estados Unidos como el de la Unión Soviética, en su forma actual, hacen caso omiso del problema de las armas nucleares existentes. En las cláusulas de un tratado debe incluirse un compromiso de las Potencias nucleares en el sentido de reducir y en su día suprimir sus reservas nucleares; de otra forma, ese tratado podría crear la peligrosa ilusión de que se había resuelto el problema de las armas nucleares, cuando en realidad se habría perpetuado. Por otra parte, es evidente que todo tratado de no proliferación resultaría ilusorio si no lo suscribieran todas las Potencias nucleares.

31. Los peligros de la proliferación de las armas nucleares se advierten claramente en el caso de la India, cuyo Gobierno se ve sometido a una presión creciente para fabricar armas nucleares, por temor de que otras naciones las hayan adquirido ya o estén a punto de adquirirlas. Dice mucho en favor del Primer Ministro de la India el que su Gobierno se haya pronunciado contra la fabricación de armas nucleares; sin embargo, presiones análogas pueden conducir pronto al establecimiento de instalaciones nucleares en todo el mundo, a menos que las Naciones Unidas adopten medidas rápidas y eficaces para detener tal proceso.

32. Mientras no se reduzcan la sensación de inseguridad y los legítimos temores de los Estados no nucleares, mientras éstos sigan estando expuestos a la amenaza de un chantaje nuclear y mientras las Potencias nucleares continúen empeñadas en la actual carrera de armas nucleares, la renuncia voluntaria de los Estados no nucleares a las armas nucleares no bastará por sí sola para garantizar la eficacia de un tratado de no proliferación.

33. Si confiara las negociaciones de un tratado de no proliferación a la Conferencia del Comité de

Desarme de Dieciocho Naciones, la Asamblea General no podría detallar en una resolución todas las cláusulas que tal tratado debiera contener. Al propio tiempo, la tarea del Comité se haría más difícil, si no imposible, si la Asamblea no le proporcionara unas líneas directrices en las que se formularan los principios sobre los que parece haber un acuerdo general.

34. En primer lugar, el tratado no sólo debe impedir que los Estados nucleares transfieran armas nucleares a los no nucleares, sino que debe prohibir también que los Estados fabriquen armas nucleares. En segundo lugar, no debe contener escapatorias ni excepciones de ninguna clase, ya que una sola excepción bastaría para que el tratado resultara inaceptable para la gran mayoría de los Estados Miembros. En tercer lugar, el tratado debe incluir el firme compromiso de las Potencias nucleares de deshacerse de las armas nucleares existentes, si no inmediatamente, sí en un período de tiempo determinado. En cuarto lugar, las Potencias nucleares deben comprometerse a respetar todas las zonas desnuclearizadas; más aún, deben hacer cuanto esté en su mano para conseguir que se firmen tratados para establecer zonas desnuclearizadas en Europa, Africa, Asia y América Latina. Por último, debe aceptarse la idea de la suspensión de todos los ensayos subterráneos, como primer paso hacia la eliminación total de las armas nucleares.

35. El Sr. PATRICIO (Portugal), respondiendo al representante de Ghana, niega categóricamente la insinuación de que Portugal pueda recibir armas atómicas a través de la OTAN para su utilización en Africa. El Gobierno de Portugal se opone a la difusión de las armas nucleares; nunca ha tratado de recibir tales armas y no tiene intención de hacerlo.

Se levanta la sesión a las 16,50 horas.